



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2022-SUNEDU/CD
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2363-2022-R-UNICA

Ica, 24 de mayo de 2022

VISTO:

El Oficio N° 359-2022-DGA/UNICA de fecha 20 de abril de 2022 de la directora de la Dirección General de Administración y Oficio N° 0742-2022-OPP/UNICA de fecha 27 de mayo de 2022 de la directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sobre pago por concepto de reprogramación de pago a favor Estacio Quispe Andres Avelino.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el inciso 24.2 del artículo 24 del Estatuto Universitario, señala que es atribución y ámbito funcional del Rector "*Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera*";

Que, mediante Informe N° 049-OT-D/OGA-UNICA-2022 del 18 de abril de 2022, el Tesorero de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, informa a la directora de la Dirección General de Administración, lo siguiente:

Que, según registro SIAF: 5171 y 5175 del ejercicio fiscal 2021 y comprobante de pago N° 4838 y 4836 de fecha 27-01-2022, se giró la carta orden N° 22000018 y N° 22000013 por la Fte. Fto. RECURSOS ORDINARIO, nombre de: BANCO DE LA NACIÓN, por concepto de vacaciones truncas y compensación por tiempo de servicio a favor de Estacio Quispe Andrés Avelino, por la suma de S/.2,894.46 y S/. 36,910.18 soles, en la cual solicita la reprogramación del mencionado pago por vencimiento de fecha.

Que, mediante Oficio N° 359-2022-DGA/UNICA del 20 de abril de 2022, la directora de la Dirección General de Administración, solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informe sobre la disponibilidad presupuestal que permita reconocer el pago como gastos de ejercicios anteriores a favor de Estacio Quispe Andrés Avelino por concepto de vacaciones truncas y compensación por tiempo de servicios, por la suma ascendente a S/39,804.64 soles;

Que, mediante Oficio N° 0742-2022-OPP/UNICA del 27 de abril de 2022, la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala que luego de verificar los documentos remitidos por Tesorería y Dirección General de Administración, sobre reconocimiento de pago de gastos de ejercicios anteriores, la misma que deberá afectarse de acuerdo a la disponibilidad presupuestal del presente ejercicio y a la fuente de financiamiento de recursos ordinarios, de acuerdo a la genérica de gasto el cual se detalla en el informe técnico de la Jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización signado como Informe N° 0166-UPPM/OPP/UNICA-2022, asimismo sugiere que debe indicarse "... *El egreso que demande el gasto en la específica de gastos: 21. 19. 21 compensación por tiempo de servicios (CTS) y 21. 19. 33 Compensación vacacional; estará sujeta a la disponibilidad presupuestal en el presente ejercicio...*" por el monto de S/39,804.64 soles;

Que, con oficio N° 401-2022-DGA/UNICA de fecha 28 de abril de 2022, la directora de la Dirección General de Administración, solicita se emita el acto resolutivo que reconozca el pago como gastos de ejercicios anteriores a favor de Estacio Quispe Andres Avelino por reprogramación de pago por concepto de planilla CTS, vacaciones truncas correspondiente al año fiscal 2021, por el monto de S/.39,804.64;

Que, mediante Informe N° 456-OAJ-UNICA-2022 del 19 de mayo de 2022, el director de la Oficina de Asesoría Jurídica, RECOMIENDA: Que, se debe emitir la Resolución Rectoral reconociendo el pago de devengado para reconocimiento de gastos de ejercicios anteriores a favor de: Estacio Quispe Andrés Avelino por reprogramación de pago por concepto de planilla CTS, vacaciones truncas, correspondiente al año fiscal 2021, por el monto de S/.39,804.64;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER como gastos de ejercicios anteriores y autorizar la cancelación de la deuda contraída por la Universidad, por reprogramación de pago por concepto de planilla CTS, vacaciones truncas, a nombre de Estacio Quispe Andres Avelino, correspondiente al ejercicio fiscal 2021.

<i>Proveedor/Concepto</i>	<i>Específica de gasto</i>	<i>Monto S/.</i>
ESTACIO QUISPE ANDRES AVELINO.- Por reprogramación de pago por concepto de:		
Planilla CTS - 36,910.18	2 1. 1 9. 2 1 (CTS)	39,804.64
Vacaciones truncas - 2,894.46	2 1. 1 9. 3 3 Compensación vacacional	
correspondiente al Año Fiscal 2021		
TOTAL		S/.39,804.64

Artículo 2°.- DETERMINAR que el egreso que demande el cumplimiento de la presente estará sujeta a la disponibilidad presupuestal existente en las específicas de gasto detalladas en el Informe N° 0166-UPPM/OPP/UNICA-2022.

Artículo 3°.- COMUNICAR la presente Resolución a la Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Anselmo
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



Casma
Abg. NELLY JULISSA CASMA GARCIA
SECRETARIA GENERAL